



Ilustre Ayuntamiento
de
El Rosario
Villa de La Esperanza
Tenerife
R.E.L. 01380321

BANDO

MACARIO BENITEZ GIL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.

HAGO SABER: Que con motivo de situaciones por altas temperaturas y vientos que pueden generar un riesgo en las zonas forestales y limítrofes, se recuerda las siguientes medidas para PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES:

- 1. Recordar a todos los vecinos ubicados en zona forestal y en cercanías que deben adoptar las medidas de autoprotección recomendadas para la limpieza preventiva de solares y terrenos que supongan un riesgo de incendio.**
- 2. Quema de restos de vegetación (Rastrojos)**
SÓLO EN CONDICIONES METEREOLÓGICAS SEGURAS
 - Que esté autorizada. Con las indicaciones establecidas por los técnicos y con la supervisión de los mismos.
 - Para solicitarlas llamar al teléfono 922.548.052 y/o en las oficinas sitas en calle La Sardinera nº 9 de la Esperanza.
- 3. Actividades agrícolas o domésticas**
 - Asegúrese de dejar franja de seguridad de 5 m en torno a:
 - * Actividades que puedan generar chispa o llamas que inicien el fuego, como corte y soldadura, grupos o generadores de electricidad, motosierras y cualquier equipo eléctrico o de explosión (alimentado con combustible).
 - * Áreas de compostaje o preparación de turba (pueden encender espontáneamente).



Ilustre Ayuntamiento
de
El Rosario
Villa de La Esperanza
Tenerife
R.E.L. 01380321

**4. Hogueras para comidas, calor, luz y festividades, (según normativa del Excmo. Cabildo Insular, Área de Medio Ambiente):
SÓLO EN SITIOS AUTORIZADOS. PROHIBIDAS EN ÉPOCAS DE RIESGO.**

- En lugares acondicionados.
- Fuego de pequeñas dimensiones, controlables y pila de leña alejada y a contra viento.
- No abandonar la hoguera hasta que esté totalmente apagada con agua o tierra (vigilar hasta 1/2 hora después).

5. Actividades industriales (carboneras, gasolineras, depósitos de butano, agroindustrias, vertederos, distribuidores con almacenamiento de productos agrícolas, etc.)

- Dos vías de acceso alternativas.
- Han de mantener una franja perimetral de 25 m. de anchura permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva con la masa forestal esclarecida y las ramas bajas podadas. En lugares de viento fuerte y de masa forestal próxima, aumentar la distancia en un 100% (50 m.). (Real Decreto 2267/2004, Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales).

6. Cazadores (según normativa del Excmo. Cabildo Insular, Área de Medio Ambiente):

- Analice y comente con el grupo las condiciones de seguridad antes de la partida.
- Respetar medidas relacionadas con hogueras y fumadores.
- Se prohíbe el uso de cartuchos de caza provistos de tacos de papel.
- Vehículos con tubos de escape en buenas condiciones



Ilustre Ayuntamiento
de
El Rosario
Villa de La Esperanza
Tenerife
R.E.L. 01380321

7. Fumadores

- No fumar mientras se trabaja, camina o realiza actividades en el campo.
- Fumar en sitio propicio, sin viento y donde lo pueda apagar con seguridad (no tirar la colilla, llevársela).

Lo que se hace público para su general conocimiento, en la Villa de La Esperanza, El Rosario a veintidós de junio de 2011.

El Alcalde

Fdo: Macario Benítez Gil